

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN FNT 025 DE 2015

El Fondo Nacional de Turismo, informa a todos los proponentes e interesados en la Invitación Abierta FNT 025 de 2015, **que tiene por objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SENDEROS TURISTICOS DE LETICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU'S, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, **que mediante el presente documento se procede a dar respuesta a las observaciones a los términos de referencia, así:**

1. Origen: NAZLY PACHON FUENTES / INGECIMIENS LTDA

Fecha: 11 de mayo de 2015

Observación:

1. "(...) La construcción de un camellón turístico, que incluye la construcción de áreas aledañas y vinculadas a parques, suministro e instalación de árboles, suministro e iluminación de luminarias y construcción de senderos peatonales es considerada para el presente proceso como construcción de Alamedas? (...)”
2. "(...) Si alguno de los integrantes de un consorcio se encuentra reportado en centrales de riesgo financiera, será causal de rechazo?(...)”

Respuesta:

1. En atención a su observación en la que cita usted si las obras de construcción de un camellón y sus obras complementarias equivaldrían a una alameda, nos permitimos presentar la definición de alameda que la Dirección de Infraestructura de FONTUR contempla:

Alameda: Franja de espacio público exclusivamente peatonal con sección suficiente para el desarrollo de mínimo un eje arbolado con la dotación necesaria de mobiliario urbano para propiciar los recorridos y la recreación.

2. El reporte en una central de riesgo, no se encuentra dentro las causales de rechazo, más sin embargo debe tenerse en cuenta que el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo, es administrado por la Fiduciaria de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto debe tenerse en cuenta el resultado de la verificación de SARLAFT, como requisito en la habilitación jurídica.

2. Origen: Clara Esperanza Cabrera / Hidroconsulta

Fecha: 12 de mayo de 2015

Observación:

1. "(...) Agradecemos la publicación de los análisis de Precios unitarios teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 2474 de 2008, Artículo 3. "Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN FNT 025 DE 2015

simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos: (...)4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.” Como el presupuesto para este proceso se presume se ha estimado con base en precios unitarios, agradecemos a la Entidad que se publique el presupuesto (...)”

2. “(...) En la experiencia específica adicional entendemos que para cada uno de los criterios, se requieren 2 contratos para máximo puntaje. Favor indicar si nuestra apreciación es correcta (...)”

Respuesta:

1. En atención a su observación en la que cita usted lo estipulado en el Decreto 2474 de 2008, decreto mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993. Le informamos que los procesos de invitación abierta a proponentes liderados desde Fiducoldex, vocera del patrimonio autónomo Fontur, no se rigen por los términos de la contratación pública, razón por la cual y efectos de garantizar la presentación de las ofertas más convenientes y oportunas al proceso, el proponente es quien debe adelantar sus propios estudios y consultas de mercado teniendo como base el valor total del proyecto informado en los pliegos.
2. En efecto su apreciación es correcta, la suma del puntaje máximo en cada criterio se logra con dos contratos. Es decir con cuatro contratos en los dos criterios se sumaría hasta 100 puntos.

Comité Evaluador
29 de mayo de 2015